COORDINADOR (A) DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO

Naturaleza del Trabajo

Trabajo *profesional* que consiste en la dirección, coordinación y supervisión de una actividad programática o proyecto especial de la Administración Auxiliar de Tratamiento de la *Agencia*.

Aspectos Distintivos del Trabajo

El trabajo en esta clase es *administrativo*, *complejo*, de *oficina* y de *campo* que conlleva la dirección y coordinación de alguno de los programas o proyectos especiales desde el nivel central de la Administración Auxiliar de Tratamiento de la *Agencia*.

El (La) empleado (a) trabaja bajo la *dirección* de un (a) Gerente de Servicios de Tratamiento o de un (a) Director (a) Asociado (a) de alguna de las áreas de Tratamiento de la *Agencia*. El trabajo requiere que el (la) empleado (a) ejerza *iniciativa considerable* en el desempeño de sus funciones. El trabajo se revisa mediante informes de progreso, reuniones y principalmente mediante los resultados obtenidos.

Ejemplos del Trabajo

Dirige, coordina y supervisa las actividades del programa o proyecto especial que se le asigne.

Desarrolla los planes de trabajo y de las actividades del programa o proyecto a su cargo para la revisión y autorización de su supervisor (a).

Coordina gran variedad de asuntos clínicos y/o administrativos correspondientes a la operación del programa o del proyecto especial que se le asigne.

Orienta a la gerencia y a otros (as) funcionarios (as) de la *Agencia* en asuntos y aspectos relacionados con el programa o proyecto a su cargo.

Desarrolla e implanta los sistemas y procesos de trabajo del programa o proyecto bajo su responsabilidad de acuerdo con las guías y parámetros que rigen las actividades de los mismos.

Establece los contactos, enlaces y la coordinación necesaria con otras agencias e instituciones públicas y privadas para las actividades a su cargo.

Evalúa y supervisa las actividades programáticas y el desempeño de los recursos mediante la interpretación de informes y el monitoreo continuo de las operaciones y procesos del programa o proyecto que dirige.

Se traslada a diversas localidades en la Isla con el propósito de realizar coordinaciones, reuniones, inspecciones y otras actividades inherentes a los trabajos que desarrolla.

Redacta comunicaciones, informes y otros escritos correspondientes a las actividades del programa o proyecto que dirige.

Desarrolla informes y propuestas detalladas con señalamientos y recomendaciones para la implantación de medidas dirigidas a mejorar la calidad y eficiencia del programa o proyecto bajo su responsabilidad.

Representa a la *Agencia* en las actividades oficiales que se le encomienden.

Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas

Conocimiento considerable de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan en gerencia de la administración clínica.

Conocimiento considerable de los principios que se utilizan en la gerencia y supervisión de los recursos humanos.

Conocimiento de los idiomas español e inglés.

Habilidad para la planificación, coordinación y organización de actividades y servicios.

Habilidad para la interpretación y aplicación efectiva de normas, procedimientos y procesos de trabajo.

Habilidad para la solución efectiva de situaciones imprevistas.

Habilidad para el análisis y evaluación de gran variedad y cantidad de información.

Habilidad para el desempeño efectivo bajo condiciones de tensión.

Habilidad para establecer, mantener y promover contactos y relaciones efectivas de trabajo con la gerencia, compañeros (as) de trabajo, público en general, especialistas, profesionales y funcionarios (as) de agencias e instituciones públicas y privadas.

Destreza en el uso y manejo de equipos de oficina y microcomputadoras.

Preparación Académica y Experiencia Mínima

Grado de Bachillerato en alguna rama de la conducta humana o Ciencias Sociales de una universidad *acreditada*. Cuatro (4) años de experiencia profesional en

trabajos en el campo de la salud, dos (2) de éstos en tareas de administración y supervisión de alguna actividad o programa.

Período Probatorio

Ocho (8) meses.

En virtud de la autoridad que nos confiere la Ley número 184 del 3 de agosto de 2004, Sección 6.2, según enmendada, por la presente modificamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la adicción, a partir del 27 de junio de 2008.

En San Juan, Puerto Rico a 27 de junio de 2008.

José L. Galarza Arbona, MD,MPH
Administrador

Conocimiento extenso de la terminología especializadas, clínica, médica, siquiátrica, sicológica y médicolegal aplicable a los procesos educativos dentro del ámbito de tratamiento y recuperación de clientes y pacientes con trastornos y condiciones mentales y de dependencia a sustancias.

Conocimiento considerable de las leyes, reglamentos y protocolos del tratamiento y recuperación de pacientes y clientes con trastornos y condiciones mentales y de dependencia a sustancias.

Conocimiento de los idiomas español e inglés.

Habilidad para la planificación, coordinación y organización de trabajos.

Habilidad para el análisis, comprensión e interpretación efectiva de gran variedad de documentos, informes y otros escritos altamente complejos y especializados.

Habilidad para la solución efectiva de situaciones imprevistas.

Habilidad para la interpretación y aplicación efectiva de normas, procedimientos y procesos de trabajo.

Habilidad para el desarrollo y redacción de documentos e informes.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con el personal de la *Agencia*, funcionario(a)s de agencias e instituciones públicas y privadas y público en general.

Destreza en el uso y manejo de mocrocomputadoras.

Preparación Académica y Experiencia Mínima

Tres (3) años de experiencia en el campo de la educación en salud pública o en cualquier otro campo relacionado con los servicios de rehabilitación que ofrece la *Agencia.*

Requisitos Especiales

Licencia de Educador(a) en Salud expedida por la Junta Examinadora de Educación en Salud de Puerto Rico.

Período Probatorio

Ocho (8) meses.

46070

En virtud de la autoridad que nos confiere la Ley número 184 del 3 de agosto de 2004, Sección 6.2, por la presente modificamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la adicción, a partir del 8 de julio de 2005.

En San Juan, Puerto Rico a 8 de julio de 2005.

José L. Galarza Arbona, MD,MPH
Administrador